



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
PRESIDENTE



PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Lima, 03 de mayo de 2020

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS.....	3
3. BASE LEGAL.....	4
4. FUNDAMENTACIÓN.....	5
5. OBJETIVOS.....	6
5.1.OBJETIVOS GENERALES.....	6
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
6. FUNCIONES Y ACCIONES.....	7
6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA.....	7
6.2. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN.....	7
6.3. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO Y/O FISCALIZACIÓN.....	8
7. METODOLOGÍA.....	9
8. AGENDA DE LA COMISIÓN.....	9
8.1. TRANSPORTES.....	9
8.1.1 SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONEXOS.....	9
8.1.2 TERRESTRE.....	10
8.1.3 AÉREO.....	11
8.1.4 ACUÁTICO.....	12
8.1.5 FERROVIARIO.....	12
8.1.6 INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.....	12
8.2. COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.....	13
8.3. PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD.....	13
9. ESTRATEGÍAS.....	14
9.1. SESIONES.....	14
9.2. INICIATIVAS LEGISLATIVAS.....	15
9.3. GRUPOS DE TRABAJO.....	15
9.4. MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES.....	15
9.5. VISITAS DE INSPECCIÓN.....	15
9.6. CONFERENCIAS Y FOROS.....	15
9.7. PRONUNCIAMIENTOS.....	16
9.8. AUDIENCIAS PÚBLICAS.....	16
10. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN.....	16
11. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN.....	16
12. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO.....	16

1. PRESENTACIÓN.

El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, para el Periodo Anual de Sesiones 2020 – 2021, bajo la Presidencia del **Congresista LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO**, es elaborado dentro del marco de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y el Código de Ética.

Este Plan de trabajo es un documento abierto y perfectible que puede ser modificado a solicitud de sus miembros y por acuerdo de todos los congresistas de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

El trabajo a nivel de Comisión requiere de una planificación adecuada para así poder determinar, al final del ejercicio, en qué medida se avanzó en la labor parlamentaria, tanto en el ámbito Legislativo, Fiscalizador y de Representación; todo ello, coadyuvando al posicionamiento político de la Comisión en tres ejes principales:

- i) Desarrollo en infraestructura y concesiones;
- ii) Transporte, movilidad y seguridad vial; y,
- iii) Comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico.

La Comisión está compuesta por un grupo especializado de congresistas, cuya función principal es el estudio y dictamen de proyectos de ley, aunados a las facultades de fiscalización, para cuyo efecto se elabora un plan de acción, teniendo en cuenta que estamos viviendo una etapa especial tanto en lo político como en lo sanitario debido al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central por la pandemia del COVID – 19.

Es así que, la Comisión en base a sus facultades y competencias promoverá y desarrollará actividades de representación e interacción con los diferentes organismos del Estado y actores involucrados con la actividad de transportes y comunicaciones a nivel regional y nacional; efectuando audiencias, foros descentralizados, conversatorios, diálogos, mesas de trabajo, reuniones y eventos necesarios, a efectos de recoger las inquietudes e iniciativas legislativas que contribuyan a la formación, mejoramiento y modernización del servicio de transportes y las comunicaciones, salvaguardando las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

2. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS.

En las sesiones del Pleno del Congreso de la República de fechas 26 de marzo y 3 de abril de 2020, se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de

Sesiones 2020-2021, quedando conformada la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la siguiente manera:

**CUADRO DE MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
2020-2021**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ACCESITARIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Luis Carlos Simeón Hurtado (Acción Popular) – Presidente. 2. Alexander Hidalgo Zamalloa (Alianza para el Progreso) - Vicepresidente. 3. Hirma Alencastre Miranda (Somos Perú) – Secretaría. 4. Jesús Arapa Roque (Acción Popular). 5. Walter Rivera Guerra (Acción Popular). 6. Eduardo Acate Coronel (Alianza para el Progreso). 7. Walter Benavides Gavidia (Alianza para el Progreso). 8. Richard Rubio Gariza (Frepap). 9. Rita Ayasta de Díaz (Fuerza Popular). 10. Diethell Columbus Murata (Fuerza Popular). 11. Robinson Gupioc Ríos (Podemos). 12. Carlos Fernández Chacón (Frente Amplio). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Yessy Fabián Díaz (Acción Popular). 2. Rolando Ruíz Pinedo (Acción Popular). 3. Leslye Lazo Villón (Acción Popular). 4. Anthony Novoa Cruzado (Acción Popular). 5. Wilmer Bajonero Olivas (Acción Popular). 6. Leonardo Inda Sales (Acción Popular). 7. Moisés Gonzalez Cruz (Alianza para el Progreso). 8. Fernando Meléndez Celis (Alianza para el Progreso). 9. Isaías Pineda Santos (Frepap) 10. Mariano Yupanqui Miñano (Somos Perú). 11. Jorge Pérez Flores (Somos Perú). 12. Betto Barrionuevo Romero (Somos Perú). 13. César Gonzales Tuanama (Somos Perú). 14. Yvan Quispe Apaza (Frente Amplio).

3. **BASE LEGAL.**

Se ha considerado como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Acuerdo Nacional: Políticas N° 5, 8, 11, 18, 21, 29, 32, 34 y 35.
- Plan Bicentenario al 2021 (DS 054-2011-PCM).
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

- Decreto Supremo N° 012-2018-Vivienda, referente al Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023.
- Decreto Supremo N° 019-2017-MTC, Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, Política Nacional de Transporte Urbano.
- Decreto Supremo N° 027-2019-MTC, Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.

4. FUNDAMENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y demás normas modificatorias; el Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y de las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; y nombra y remueve a sus funcionarios y empleados; al respecto, el artículo 34° del Reglamento de la República, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

En este mismo sentido, el artículo 35° del Reglamento del Congreso de la República, establece en forma taxativa que las Comisiones Ordinarias son las encargadas de abordar y evaluar los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización; por su parte el artículo 36° del precedente texto legal, señala que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, a fin de satisfacer las demandas de los representantes de la patria de conformidad al interés nacional y al desarrollo y bienestar del ciudadano.

Con lo cual, el presente Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, se elabora en concordancia con la legislación nacional, con especial énfasis con el Decreto de Urgencia 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en todo el territorio nacional, y con el Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus normas modificatorias y conexas, que declaran Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del nuevo coronavirus; integrándose a la normatividad aplicable al sector de transporte y comunicaciones, a efectos de coadyuvar con el desarrollo del país; satisfaciendo las necesidades de la población nacional; salvaguardando las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de nuestra ciudadanía en general, bajo el principio fundamental de protección a la persona humana; enfocando el trabajo de la Comisión de

Transportes y Comunicaciones al estudio, debate, elaboración y aprobación de dictámenes dentro de las normas de transparencia y control del sector público.

5. OBJETIVOS.

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias y en su calidad de órgano técnico y legal del Congreso de la República, se plantea los siguientes objetivos:

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- Optimizar la labor legislativa que impulse el reordenamiento del transporte y su infraestructura, así como consolidar el desarrollo en telecomunicaciones, sistemas de interconexión y la integración tecnológica, en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021 y la Agenda Legislativa del Congreso de la República.
- Desarrollar un trabajo articulado con los diferentes organismos públicos y privados, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), SUTRAN, OSITRAN, INDECOPI, PNP, Ministerio de Trabajo (MINTRA), CONADIS y Contraloría General de la República (CGR), a efectos de coadyuvar acciones en pos del desarrollo integral de transporte y su infraestructura, telecomunicaciones y políticas de educación en seguridad vial - movilidad sostenible e inclusiva; que permitan garantizar, entre otros, la prestación de los servicios públicos, con especial énfasis en el marco de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19; en cautela y defensa de los derechos ciudadanos y del interés público.
- Realizar la fiscalización y el control político en forma preventiva, concurrente y permanente del cumplimiento de las funciones de los diferentes organismos públicos y privados, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), SUTRAN, OSITRAN, INDECOPI, PNP, Ministerio de Trabajo (MTPE), CONADIS y Contraloría General de la República (CGR), Autoridad Única del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como parte de una política de transparencia y lucha anticorrupción desde la Comisión.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Estudiar, debatir y aprobar los proyectos de ley derivados a la Comisión, elaborando los dictámenes correspondientes, previo requerimiento de los informes a los organismos técnicos respectivos.
- Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores del sector transportes y comunicaciones, públicos y/o privados, a través de audiencias públicas y sesiones descentralizadas, además de videoconferencias y reuniones virtuales, en concordancia con nuestra Constitución y la Ley.

- Promover la conectividad del país fiscalizando su sostenibilidad y calidad en el servicio; y, el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones con mayor énfasis en zonas rurales y poblaciones vulnerables.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones, políticas y/o lineamientos del Gobierno Central ante la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, respecto al sector de transportes y comunicaciones, a efectos de salvaguardar la vida y la salud de nuestra población.

6. FUNCIONES Y ACCIONES.

6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA.

En el marco de la función legislativa:

- Seguimiento a los proyectos de ley presentados por los despachos parlamentarios.
- Calificar la admisión de los proyectos de ley decretados a la Comisión; solicitando las opiniones pertinentes y expedir los proyectos de dictámenes correspondientes.
- Asistencia a las sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Debatir y aprobar o rechazar los proyectos de dictámenes que han quedado pendientes, así como los que se produzcan en el presente período legislativo.
- Asistir a las reuniones de asesores para consensuar los dictámenes de los proyectos de ley de las comisiones de Transportes y Comunicaciones, Presupuesto y Cuenta General de la República, y Producción, de igual manera en Vivienda y Construcción, entre otros, cuando corresponda.
- Preparación de ayudas memorias para el Pleno y Comisión Permanente, según corresponda.
- Solicitar al Consejo Directivo que considere en la agenda del Pleno del Congreso, los dictámenes aprobados por la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Absolver las consultas que le formule el Pleno del Congreso u otras Comisiones en los asuntos de su especialidad y de la documentación que llega a la Comisión.

6.2. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN.

Como parte de la labor de representación, dentro del ámbito y acción de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en aras de la defensa del interés de la Nación y en cautela de su finalidad pública, corresponde atender las demandas y denuncias ciudadanas, debidamente representadas por las organizaciones sociales, grupos de intereses públicos y privados, sindicatos, federaciones, entre otras, dentro del marco Constitucional y legal reglamentario, que regula y reconoce la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República.

6.3. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN.

La Comisión de Transportes y Comunicaciones cumplirá con el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales relacionados al sector, en los siguientes términos:

- Solicitar información a las entidades competentes, respecto de los planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de la infraestructura vial, aérea, portuaria y ferroviaria; así como del sistema de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como:
 - Gobierno Nacional
 - Gobierno Regional
 - Municipalidades Provinciales
 - Municipalidades Distritales
 - Distintos sectores del Poder Ejecutivo
 - Ministerio de Transporte y Comunicaciones
 - Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN
 - Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de Trabajo
 - Ministerio del Interior
 - Instituciones Públicas
 - Universidades e Institutos públicos
 - Asociaciones y organizaciones no gubernamentales
- Invitar a los representantes de los sectores relacionados con el sector transportes y comunicaciones, titulares de organismos reguladores y órganos constitucionalmente autónomos que correspondan, así como a las autoridades regionales y locales para informar sobre los resultados de su gestión.
- Efectuar el seguimiento y fiscalización de las leyes aprobadas por el Pleno del Congreso referidas a los temas de la Comisión.
- Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos a instituciones, debidamente sustentadas y documentadas a la Comisión, y solicitar los informes correspondientes.

7. METODOLOGIA.

- Los miembros de la Comisión se reúnen en forma virtual por el momento de Estado de Emergencia Nacional, todos los martes a las 14:00 horas y de forma ordinaria semanalmente los días martes a las 9 horas, para coordinar y elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios del grupo de trabajo; y, de forma extraordinaria, cuando se acuerde los integrantes.

- Coordinación permanente con las demás Comisiones del Congreso de la República sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento.
- Calificación y revisión de los requisitos de admisibilidad de los nuevos proyectos de la agenda legislativa y los que se acuerde como proyectos prioritarios de la legislatura anterior. Y realizar el pre dictamen para ser discutido con los miembros de la Comisión.
- Los asesores deben proporcionar permanentemente información teórica, doctrinaria y legislativa de los proyectos presentados por los grupos parlamentarios y que son derivados a la Comisión; para lo cual deberán realizar reuniones de coordinación, previa aprobación del Pleno de la Comisión.
- La Comisión invitará a los autores de los proyectos de ley que se encuentran en la Comisión para su respectiva sustentación.
- El pleno de la Comisión tomará la decisión sobre el destino de los proyectos de ley, la que puede ser: aceptar totalmente el pre dictamen, hacerle modificaciones aprobándola con cargo a redacción, pedir más información debiéndola remitir a la Asesoría para un mayor estudio o rechazar el pre dictamen.

8. AGENDA DE LA COMISIÓN.

8.1. TRANSPORTES

8.1.1. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONEXOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADO POR EL COVID-19

- Seguimiento y control de la elaboración e implementación de protocolos de seguridad sanitaria para el servicio de transporte de pasajeros y carga en todos los modos de transporte, así como servicios conexos, tales como manipulación, consolidación, pesaje, almacenaje de equipaje y carga, entre otros; como parte de la política de prevención e intervención durante la pandemia COVID-19.
- Seguimiento de las intervenciones del gobierno en la implementación de un bono o subsidio para los transportistas que se encuentran brindando servicio público a nivel local, regional y nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- La fiscalización sobre el traslado humanitario para los compatriotas que se encuentran varados en otros países, o en ciudades del Perú distintas a su domicilio habitual, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- Propuestas y alternativas para estimular la renovación del parque automotor en el marco del COVID-19.
- Implementar Políticas que promuevan el uso de medidas sanitarias en los pasajeros y en las unidades de transporte como prevención ante la emergencia sanitaria por del COVID-19.

8.1.2. TERRESTRE

- Promover la calidad e idoneidad de los servicios de transporte en todas sus modalidades (movilidad sostenible), entre otras formas de traslado o circulación masiva, de conformidad con el objeto de la acción estatal, regulados en la Ley N° 27181, la Ley N° 27261, el Decreto Legislativo N° 1413, el Decreto Supremo N° 029 – 2019 – MTC, y en la promoción y fiscalización de cumplimiento del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2017-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 019- 2017-MTC, de la Política Nacional de Transporte Urbano, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2019-MTC y del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, aprobado por el D.S. 027 – 2019 – MTC, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales, entre otros organismos públicos y privados
- Desarrollar mesas de trabajo técnica sobre el análisis de los contratos de concesión cuestionados por actos de corrupción, y permita llevar adelante una Ley de Peajes a nivel nacional.
- Promover la educación en seguridad vial, en salvaguarda de la vida humana, mediante la promoción del cambio de actitud y establecimiento de políticas educativas, conducentes a reducir los riesgos en la conducción de unidades móviles en la red vial nacional, regional, vecinal o rural, igualmente, los proyectos con carácter de urgencia relativos a la contención y mitigación del Coronavirus (COVID-19), de conformidad con la Ley N° 29158, Ley N° 27972, Ley N° 27867, Ley N° 28044 y Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo N° 008-2009-ED.
- Monitoreo de medidas adoptadas para mejorar la seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito, así como fortalecerla en cuanto a infracciones y sanciones, en todas las vías a nivel nacional.
- Monitorear las políticas de ordenamiento del tránsito y disminución de la congestión vehicular.
- Seguimiento y control del desarrollo de la infraestructura vial y modernización del servicio de transporte masivo de pasajeros, tanto a nivel vehicular, fortalecimiento y formalización de empresas y mejoramiento de los estándares de la infraestructura complementaria (terminales terrestres, estaciones de ruta, etc).
- Seguimiento y control del cumplimiento y actualización del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, así como de la elaboración del nuevo Reglamento Nacional de Transporte Terrestre.

- Promoción, monitoreo, seguimiento y evaluación del estado situacional de la Red Vial Nacional, departamental y vecinal para facilitar la conectividad, especialmente en zonas rurales, verificando la realización de trabajos de mantenimiento *in situ*, a efectos de salvaguardar los intereses de nuestra nación.
- Seguimiento y control a las concesiones de redes viales, tales como: IIRSA, DEVIANDES, y las que están a cargo de PROVIAS (MTC), y en general, en los tres niveles de gobierno.
- Fiscalizar la labor de SUTRAN, con especial atención en las acciones y protocolos para el traslado y abastecimiento oportuno de productos de primera necesidad.
- Monitoreo de la implementación de la Calcomanía Holográfica de Seguridad (Tercera Placa).
- Seguimiento y control de la emisión de licencias de conducir en todas sus categorías.
- Fiscalización de la emisión de tarjetas de mercancía de transporte en todas sus modalidades; así como las estaciones de pesaje que deben estar calibradas, verificadas y precintadas oficialmente por un centro homologado acreditado.
- Promover y monitorear la adecuada transitabilidad y seguridad vial en la Carretera Central.
- Seguimiento de los proyectos prioritarios que han venido siendo postergados en el tiempo, tales como: Vía de Evitamiento y Túnel La Verónica (Cusco), Vía de Evitamiento del Santa (Ancash), Carretera Iquitos-Costa Norte; integración de Loreto al sistema nacional de carreteras (Loreto), conservación de tramos de la Autopista del Sol (La Libertad); carreteras Cutervo-Chiple, Chota-Chalamarca, Tacbamba-Conchán-Anguía, Chota-Hualgayoc, entre otras (Cajamarca).
- Seguimiento de proyectos paralizados o trabados, tales como la Autopista *Ramiro Priolé*, las obras de ampliación para el *Metropolitano* a fin de iniciar su etapa de operación, entre otras.
- Promoción de normas del transporte terrestre que favorezcan la reactivación económica del país.

8.1.3. AÉREO.

- Realizar el seguimiento y control de las funciones de CORPAC en el marco de las concesiones aeroportuarias.
- Implementación y operatividad de los vuelos cívicos y aerolíneas de bajo costo.

- Seguimiento y control a las concesiones de aeropuertos: a Lima Airport Partners a cargo del aeropuerto “Jorge Chávez”, a Aeropuertos Andinos del Perú – APP, a cargo de los aeropuertos del sur; y a Aeropuertos del Perú – ADP, a cargo de los aeropuertos del norte y Pisco.
- Monitoreo de la adjudicación del Tercer Grupo de Aeropuertos de Provincia: modernización de los aeropuertos de Ilo, Jaén, Jauja, Huánuco, Chimbote, Yurimaguas, Rioja y Tingo María.
- Monitoreo de la implementación de la red articulada de transporte aerocomercial que prioriza la conexión amazónica a través de 20 aeródromos.⁵
- Evaluar, dar seguimiento y control a la construcción del aeropuerto de Chinchero en el Cusco.

8.1.4. ACUÁTICO.

- Monitoreo del proyecto de Hidrovías Amazónicas.
- Potenciar el desarrollo de los puertos fluviales de acuerdo a su categorización: de atraque directo y lanchonaje.
- Fiscalización de los contratos de concesiones portuarias, con énfasis en los compromisos de inversión y estándares máximos de calidad de servicio.
- Implementación de normas de seguridad en la cadena logística del transporte marítimo, a fin de eliminar la contaminación de carga con mercancías prohibidas.
- Monitoreo de la implementación del servicio de cabotaje para descongestionar el transporte terrestre de carga nacional.

8.1.5. FERROVARIO

- Modernización de la legislación para la aplicación de nuevas tecnologías ferroviarias en el transporte de carga y pasajeros.
- Impulsar la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
- Monitoreo y control de los proyectos de trenes de cercanías.
- Seguimiento y control de la concesión para la mejora de la conectividad de la vía férrea entre Huancayo y Huancavelica.
- Seguimiento y control de los proyectos de interconexión ferroviaria a nivel nacional, así como los estudios de trazado de trenes en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
- Seguimiento y control a la construcción del proyecto ferroviario Línea 2 del Metro de Lima.

8.1.6. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

- Monitoreo y promoción de acciones para reducir la brecha en infraestructura de transporte (puertos, aeropuertos, terrapuertos, vías férreas, carreteras, corredores multimodales, etc.).
- Seguimiento y fiscalización de las acciones inmediatas para habilitar, rehabilitar, mejorar y/o mantener las vías departamentales, poniendo énfasis en la integración de las unidades de productores agropecuarios y pequeños agricultores con los centros de producción y los principales mercados a nivel nacional.
- Implementar políticas anticorrupción y de vigilancia para salvaguardar el presupuesto del Estado materia de concesiones.
- Propiciar políticas de desarrollo de infraestructura estratégica con visión en mejoras de las exportaciones, en particular lo relacionado a las cadenas logísticas y los costos de transporte entre los principales puntos de acopio y mercados.
- Propiciar el desarrollo de infraestructura para facilitar el acceso a las fronteras vivas, en particular a los pueblos amazónicos.
- Proponer el uso de medios de transporte alternativos para ser implementados en zonas de difícil acceso en el país.
- Evaluación de mecanismos de aceleración y/o reforma del régimen jurídico de alianzas público privadas y obras por impuestos, con el propósito de fortalecer la transparencia, un mejor equilibrio económico financiero en favor del Estado y el posicionamiento del interés público sobre el particular.
- Evaluar la mejora alternativa de conectividad para la ciudad de Iquitos y, en general, para toda la región Loreto.

8.2. COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.

- Promover la conectividad digital a través de la integración, implementación y desarrollo tecnológico; a efectos de integrar a la sociedad, mediante el empleo de la Banda Ancha y la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, así como bajo el soporte de la infraestructura tecnológica de operadores privados.
- Promover la modificación de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Ley N° 26096, promoviendo la convergencia de redes y servicios, facilitando la interoperabilidad de diferentes plataformas de red, así como la prestación de diversos servicios y aplicaciones sobre una misma plataforma tecnológica, reconociendo a la convergencia como un elemento fundamental para el desarrollo de la Sociedad de la Información

y la integración de las diferentes regiones del país y los que se presenten con motivo del Estado de Emergencia, con especial énfasis en Educación, Salud y Seguridad Interna.

- Monitorear los avances del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú-La Agenda Digital Peruana 2.0” aprobado por Decreto Supremo N° 066-2011-PCM.
- Fiscalizar el estado de la concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que abarca a 21 regiones y 180 provincias; así como las Redes Regionales de Fibra Óptica que deberán llegar a 1,800 distritos y 7,000 localidades; priorizando su utilización para brindar servicios de calidad y bajo costo en todo el territorio nacional, con mayor incidencia en las zonas alejadas, que permita la integración tecnológica del país.
- Seguimiento a las concesiones de servicios de Banda Ancha, en infraestructura en telecomunicaciones, sistema de telecomunicaciones en el ámbito rural, servicios públicos en general, acceso a internet, servicios de datos, instalación de datos e inspección de antenas e internet en zonas rurales, entre otros.
- Monitorear y promover las acciones de implementación de la plataforma de conectividad denominada “Red 5G”, así como los protocolos de prevención y exigencias sanitarias complementarias.
- Promoción de la creación de la Autoridad Nacional de Radio y Televisión.
- Regulación de la responsabilidad solidaria comunicacional en radio, prensa y televisión al servicio del interés público por el uso del espacio radioeléctrico y liberación de servicios en casos de desastres naturales.
- Generar Políticas Multisectoriales basados en las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Sistemas de Información Georreferenciados (SIG) para contar con información en tiempo real de las comunicaciones frente a todo tipo de emergencias nacionales.
- Seguimiento y control del funcionamiento de los medios de comunicación y su impacto en la sociedad así como los procesos de formalización.
- Promover políticas que impulsen la conversión analógica hacia la Televisión Digital Terrestre mediante el *Apagón Analógico*.
- Impulsar políticas que impulsen y consoliden las tecnologías enfocados en los Teletrabajos.
- Promover políticas que impulsen el incremento de la calidad de servicios digitales de las compañías a precios competitivos.
- Evaluar las propuestas de reestructuración de los reguladores OSIPTEL y OSITRAN en el marco de la eficiencia requerida frente a las demandas ciudadanas así como los nuevos retos tecnológicos.

- Revisar las propuestas que se formulen con relación a la creación de empresas nacionales de transporte y telecomunicaciones, bajo mecanismos de Asociaciones Público Privadas, con el objetivo de atender a las poblaciones más alejadas del país.

8.3. PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD

La Comisión deberá enfocarse en dictaminar proyectos de ley que promuevan la infraestructura para el desarrollo de la Nación así como enfocar su acción en la fiscalización del cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, aprobado por Decreto Supremo N° 238 – 2019 – EF, el Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023, aprobado por el Decreto Supremo N°012 – 2018 – VIVIENDA y el Plan Bicentenario al 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 054 – 2011 – PCM; cuales buscan un desarrollo sostenible de la infraestructura nacional en materia de transportes y comunicaciones, tales como: carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas e hidrovías, entre otras obras de desarrollo infraestructural, atendiendo a la finalidad pública y en debida cautela de los intereses ciudadanos, además de los que se presenten a consecuencia de los hechos suscitados por la pandemia COVID-19.

Es así que se fiscalizará el desarrollo de los 52 proyectos, entre los cuales se tienen:

- Zona Norte 1: el mejoramiento del puerto de Paita y las hidrovías que conectaran los ríos Ucayali, Huallaga y Marañón;
- Zona Norte 2: la Carretera Longitudinal de la Sierra entre Cajamarca y Trujillo; la culminación del puerto de Salaverry; los aeropuertos de Chimbote, Tingo María, entre otros.
- Zona Centro: las carreteras Huánuco-Ambo-Oyón-Huarmey y Huánuco-Cerro de Pasco-Huayllay-Canta que ayudará a descongestionar la Carretera Central; y el ferrocarril Huancayo- Huancavelica.
- Zona Lima: la ampliación del aeropuerto Jorge Chávez; la conexión de la avenida Santa Rosa con la Costa Verde; el anillo periférico norte para evitar que los camiones que pasan por la Carretera Central ingresen a la ciudad. Se ampliará, además, el terminal norte multipropósito del Callao, y se culminará la línea 2 del Metro de Lima.
- Zona Sur 1: la Carreteras Longitudinal de la Sierra entre Huancavelica, Ayacucho, Abancay; el puerto San Martín, en Pisco, entre otras.
- Zona Sur 2: el aeropuerto de Ilo.

9. ESTRATEGIAS.

9.1. SESIONES

- Sesiones Ordinarias: Se realizan, en forma virtual los días martes a partir de las 2:00 p.m. hasta que culmine el Estado de Emergencia, y luego se realizarán los días martes a las 9:00 a.m.
- Sesiones Extraordinarias: Se realizan a solicitud de la comisión.
- Sesiones Descentralizadas: Se realizan con el objeto de recoger información y cumplir con la labor fiscalizadora.
- Todas las citaciones serán enviadas electrónicamente al igual que un resumen de los documentos recibidos, mientras dure la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

9.2. INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

Los proyectos de ley que se presentarán, así como los que se encuentran pendientes de ser dictaminados, los dictámenes que ingresaron a Orden del Día, los dictámenes que se encuentran pendientes de segunda votación, las Autógrafas de ley que fueron remitidos a la Presidencia de la República, así como las Autógrafas de ley que fueron observadas y devueltas al Congreso de la República, son parte del trabajo de la Comisión y serán tratadas de acuerdo a nuestras competencias y prerrogativas.

9.3. GRUPOS DE TRABAJO.

Los que propongan los señores congresistas miembros de la comisión, esencialmente relacionados con los temas relacionados al transporte y seguridad vial, infraestructura y concesiones; transporte aéreo; transporte marítimo, fluvial, lacustre y puertos; ferrocarriles; comunicaciones y telecomunicaciones.

9.4. MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES.

Se constituyen para tratar temas específicos que permitan enriquecer las propuestas legislativas de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sobre todo en temas relacionados con el desarrollo de infraestructura, concesiones, movilidad urbana, seguridad vial, transporte terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, cabotaje, telecomunicaciones, entre otros temas de interés nacional.

9.5. VISITAS DE INSPECCIÓN

Se realizarán en lo posible a las autoridades y dependencias del Estado bajo la jurisdicción del sector transportes y comunicaciones, así como a la infraestructura concesionada, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida, en defensa de los intereses ciudadanos y públicos.

9.6. CONFERENCIAS Y FOROS

Se realizan sobre temas concernientes al sector transportes y comunicaciones, que respondan a exigencia regulatorias de intereses colectivos y nacionales, los cuales

requieren difusión técnica y conocimiento ciudadano, a efectos de generar convicción y garantizar la calidad regulatoria, en cautela de la finalidad pública y de la protección de la vida humana, la satisfacción de las necesidades de los usuarios, el resguardo de las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

9.7. PRONUNCIAMIENTOS

Se emitirá pronunciamiento sobre la acción y actuación regulatoria del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que revistan interés público, de conformidad con sus facultades y competencias reguladas en ley, así como de otros organismos públicos y privados que afecten los intereses ciudadanos y los ejes que detallan el presente plan.

9.8. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se efectúan con la finalidad de otorgar espacios de participación y expresión pública para los actores sociales, públicos y privados, inmersos en el desarrollo de las actividades relacionadas al sector transportes y comunicaciones.

10. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN.

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones se aplica el Reglamento del Congreso, en lo que sea necesario y lo que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

11. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN.

Planificar y/u organizar eventos internacionales y nacionales (foros, seminarios, talleres, diplomados, entre otros) en temas relacionados al sector transportes y comunicaciones, promoviendo la elaboración de boletines, revistas, libros u otros documentos técnicos requeridos para la consumación de los objetivos y fines de la Comisión, en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil organizada.

12. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO.

El presente plan de trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones es flexible, en tal sentido; está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la Comisión y a propuesta de los miembros titulares durante el periodo legislativo 2020 – 2021.

Lima, 03 de mayo de 2020